

PUEBLO ORIGINARIO KICHWA DE SARAYAKU

**Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0038-R
del 3 de octubre de 2022**

BAJO DECRETO EJECUTIVO Nro. 193, del 23 de octubre de 2017

**Sede Ejecutiva: Plaza Central del Pueblo de Sarayaku Amazonia Ecuador
Oficina de Coordinación Puyo: Calle Francisco de Orellana y General Villamil
Telefax: +593-032-896 999**

E-mail: tayiasaruta@sarayaku.org / secretariatayiasaruta@gmail.com

SARAYAKU – PASTAZA – ECUADOR

Ref.: Proceso No: 4-22-RC

SEÑORAS JUEZAS Y SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL ECUADOR

TÚPAK VITERI, Tayak Apu (Presidente) y representante legal del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, comparezco ante ustedes y en calidad de **amicus curiae** respetuosamente digo:

Desde el Pueblo Originario Kichwa Sarayaku deseamos presentar las siguientes observaciones frente al proceso de control de constitucionalidad y a las propuestas de preguntas de consulta popular para enmienda constitucional por parte del presidente de la República del Ecuador.

Para Sarayaku, la selva es viviente, es Kawsak Sacha. Está habitada por Seres Protectores que aseguran celosamente el equilibrio en la fragilidad de los ecosistemas y las relaciones con los seres humanos. Las cascadas, las lagunas, los ríos, los pantanos, los moretales, los saladeros, los grandes árboles y montañas tienen sus Seres Protectores: son *Runayuk*. Estos sitios son pueblos (*llaktaguna*) constituidos por los seres que tienen una vida semejante a la del ser humano. De la relación continua con los Seres Protectores de la Selva, depende la perpetuidad del Kawsak Sacha, por tanto, el mantenimiento de la diversidad de la vida. Ello, a su vez, permite el equilibrio natural y la armonía vital entre los seres y nuestra propia continuidad como pueblos. La Selva Viviente es donde empieza y donde se ejerce la vida de los pueblos originarios. Kawsak Sacha es en sí mismo, un ser con quien se comunican los Yachakkuna (Shamanes) para recibir los conocimientos y transmitirlos, con el apoyo de otros sabios y sabias. Todo este aprendizaje, orienta y guía a los pueblos amazónicos hacia el *Sumak Kawsay*. *Kawsak Sacha* es la fuente primordial del *Sumak Kawsay* y como tal, proporciona un espacio de vida para sus poblaciones diversas y revitaliza sus aspectos emocionales, psicológicos, físicos y espirituales.

Nosotros, el Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, buscando aportar a la construcción de un Estado con justicia social, económica, política y ambiental, un Estado Plurinacional e intercultural con plenos derechos, consideramos que la pregunta No. 8 planteada por el Presidente de la República con respecto a los servicios ambientales constituye un atentado y vulneración a los derechos de la naturaleza (Pachamama), derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, además de ser confusa y denotar un carácter desleal frente a los pueblos y por lo tanto frente al electorado.

El aporte a la vida de la humanidad desde los pueblos originarios viene desde hace miles de años. El extractivismo ha terminado con casi el 70% de los bienes de vida (recursos naturales) y los únicos que hemos mantenido el equilibrio de vida somos los pueblos indígenas.

Es importante informarles que como Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, conforme el Art. 74 de la Constitución y nuestro derecho a la autodeterminación, dentro del marco de la interculturalidad y nuestra cosmovisión entendidos como los hijos, guardianes y representantes del *Kawsak Sacha*¹ (Selva Viviente) hemos trabajado por más de dos años consecutivos en la creación y construcción

¹ Amparados en el Artículo 71 de la Constitución.

PUEBLO ORIGINARIO KICHWA DE SARAYAKU

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0038-R
del 3 de octubre de 2022

BAJO DECRETO EJECUTIVO Nro. 193, del 23 de octubre de 2017

Sede Ejecutiva: Plaza Central del Pueblo de Sarayaku Amazonia Ecuador
Oficina de Coordinación Puyo: Calle Francisco de Orellana y General Villamil
Telefax: +593-032-896 999

E-mail: tayjasaruta@sarayaku.org / secretariatayjasaruta@gmail.com

SARAYAKU – PASTAZA – ECUADOR

del proyecto denominado *Kawsay Ñampi*, cuyo propósito es preservar la Selva Viviente, la biodiversidad y salvaguardar nuestro territorio, promoviendo las prácticas tradicionales de gestión ambiental, de uso sostenible de la Selva y de gobernanza territorial a través la implementación de nuestro Plan de Vida para asegurar el *Sumak Kawsay*- Vida en Armonía de nuestras familias y de la Selva. La propuesta incluye un monitoreo comprensivo del territorio y un sistema de zonificación de uso de suelo. La implementación del *Kawsay Ñampi* servirá no solamente para reducir los gases de efecto invernadero de la deforestación evitada, pero también incluirá actividades de apoyo para enriquecer la salud y el bienestar del ecosistema, la biodiversidad y del pueblo de Sarayaku.

En este sentido estamos muy preocupados por la propuesta planteada por la Presidencia del Ecuador, ya que después de varios análisis jurídicos y trabajo en conjunto con la Secretaría de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, hemos llegado a la conclusión que el proyecto de *Kawsay Ñampi*, que es un proyecto enmarcado en procesos de compensación y/o retribución de carbono por cambio climático, es viable, legal y constitucional en el Ecuador, al punto de que estamos trabajando en conjunto del ministerio para ir construyendo la normativa necesaria para viabilizar nuestra entrada en el portafolio de compensación del Ecuador enmarcado en la política pública de Ecuador Carbono Cero. Este proceso ha iniciado mucho tiempo antes que se hayan planteado la posibilidad de la reforma constitucional. Inclusive en reuniones con el ministro Gustavo Manrique, ya tuvimos una primera aceptación de que el proyecto de Sarayaku entre como un proyecto piloto en el marco de Ecuador Carbono Cero. Esto lo mencionamos para que ustedes, señores jueces, tengan en cuenta que no es necesaria la enmienda constitucional planteada por el ejecutivo, y más bien ésta va a generar más problemas que soluciones en el marco de la compensación a nivel país.

En este sentido, y después de haber hecho un análisis profundo a tanto a la pregunta 8 planteada, como a los anexos proporcionados por parte del Ejecutivo, éstos nos genera muchas dudas y confusiones más que la posibilidad de facilitar los procesos de compensación por Carbono, especialmente por la propuesta de enmienda constitucional.

En la enmienda se está planteando que el estado sea *administrador* de los servicios ambientales del país². Esto es muy preocupante por varios puntos y es lo que más incertidumbre, conflicto y preocupación nos genera como pueblo originario. Para entender por qué no estaríamos de acuerdo con que el estado sea el administrador de los servicios ambientales, hay que primero considerar toda nuestra historia de lucha y resistencia contra el estado ecuatoriano³, el riesgo que representa para nosotros el tener que depender del estado para que administre un proyecto como el planteado, o que dependamos que el estado nos transfiera los fondos recibidos para Sarayaku, o que los compensadores que Sarayaku ha encontrado y negociado por años deban ahora negociar con el

² Enmienda propuesta por el ejecutivo: **Art. 74.-** Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación. El Estado, **en su calidad de administrador de los servicios ambientales**, regulará su producción, prestación, uso y aprovechamiento y definirá los lineamientos y mecanismos de compensaciones que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades reciban por su apoyo a la generación de los mismos.

³ Todo el proceso de demanda en la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Sarayaku Vs. Ecuador (Dictamen 25 julio 2012, Corte IDH).

PUEBLO ORIGINARIO KICHWA DE SARAYAKU

**Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0038-R
del 3 de octubre de 2022**

BAJO DECRETO EJECUTIVO Nro. 193, del 23 de octubre de 2017

**Sede Ejecutiva: Plaza Central del Pueblo de Sarayaku Amazonia Ecuador
Oficina de Coordinación Puyo: Calle Francisco de Orellana y General Villamil
Telefax: +593-032-896 999**

E-mail: tayjasaruta@sarayaku.org / secretaria@tayjasaruta@gmail.com

SARAYAKU – PASTAZA – ECUADOR

estado, nos genera la incertidumbre de si realmente es viable, al punto de poner en riesgo nuestro plan de vida, vulnerando nuestro derecho a la autodeterminación.

Es importante que la Corte sepa, que nosotros hemos conseguido y negociado libremente con posibles compensadores para el proyecto de Sarayaku, algo que nos permite la legislación actual. Una de las características más importantes de esta negociación es el precio que consideramos justo para una compensación que realmente se adecue a las necesidades de nuestro pueblos, como las necesidades económicas que tenemos para continuar con la defensa y protección territorial y de Kawsak Sacha, además de todas las características propias del pueblo de Sarayaku y de los beneficios en ecosistema, biodiversidad y protección del territorio.

Por este motivo, hemos conseguido que se proponga pagar 30 dólares por tonelada de carbono, cuando el mercado está pagando aproximadamente 16 dólares por tonelada de carbono. Esto sería imposible conseguir si la administración está en manos del estado, ya que nunca podrían entender el nivel de complejidad que cada territorio tiene, especialmente aquellos territorios manejados por las comunidades indígenas. En este sentido el proyecto desarrollado nos generaría fuente fiable y legal de financiamiento para nuestro plan de vida dentro del marco del derecho a la autodeterminación, y poder así continuar con la defensa y protección al territorio de Sarayaku y por lo tanto al Kawsak Sacha.

Y más importante aún, este proyecto puede ser replicado por otros pueblos y nacionalidades indígenas de Ecuador, con la finalidad de proteger a la Pacha Mama, sus derechos, y los derechos colectivos de los pueblos indígenas del Ecuador. Todo esto se ve en riesgo con la pregunta plantada por el ejecutivo.

Es importante mencionar que la pregunta esté dirigida a poder compensar a los pueblos y nacionalidades⁴, mientras que la enmienda busca la administración del estado de todos los servicios ambientales, esto es por lo menos engañoso y lo consideramos como una manera desleal de acercarse al elector.

La pregunta objeto de este amicus ha generado debates internos en Sarayaku por el riesgo que esto puede significar para nuestra comunidad. Pero el problema es que el debate gira en torno a la falta de entendimiento de lo que esto significa, muchos de los pobladores únicamente leen la pregunta y están de acuerdo sin entender realmente las consecuencias que puede tener que el estado se transforme en administrador de todo.

Dicho esto, es importante mencionar que la enmienda propuesta vulnera también el derecho al consentimiento previo, libre e informado, pues la propuesta podría impactar de manera irreversible en la manera en que se relacionan los pueblos indígenas con su territorio y debería haber sido sometida a un proceso de consulta, antes de formular una enmienda que a todas luces podría afectar las dinámicas de los pueblos indígenas. Toda decisión que pueda afectar a pueblos, comunas, comunidades y nacionalidades, debe ser consultada y consensuada directamente con los

⁴ ¿Está usted de acuerdo con que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, puedan ser beneficiarios de compensaciones debidamente regularizadas por el Estado, por su apoyo a la generación de servicios ambientales, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 8?

PUEBLO ORIGINARIO KICHWA DE SARAYAKU

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2022-0038-R
del 3 de octubre de 2022

BAJO DECRETO EJECUTIVO Nro. 193, del 23 de octubre de 2017
Sede Ejecutiva: Plaza Central del Pueblo de Sarayaku Amazonia Ecuador
Oficina de Coordinación Puyo: Calle Francisco de Orellana y General Villamil
Telefax: +593-032-896 999

E-mail: tayjasaruta@sarayaku.org / secretariatayjasaruta@gmail.com

SARAYAKU – PASTAZA – ECUADOR

pueblos y nacionalidades y bajo las modalidades de relacionamiento intercultural que cada pueblo define para los procesos de consentimiento.

Con todo lo mencionado, expresamos nuestra oposición a que la pregunta 8 que busca enmendar el artículo 74 de la constitución, por todos los argumentos ya expresados, por su incongruencia con el espíritu de la Constitución y su régimen del Buen Vivir, por los Derechos de la Naturaleza, Derechos Colectivos, además por su falta de claridad y deslealtad con el electorado, solicitamos a ustedes, negar la pregunta 8.

Además, solicitamos a la Corte Constitucional, exhorte al Estado y al gobierno, que toda discusión y decisión sobre políticas públicas sean tratadas directamente con los comunidades, pueblos y nacionalidades.

Por el Consejo de Gobierno,

Tupac Viteri



TAYAK APU TAYJASARUTA

PRESIDENTE PUEBLO ORIGINARIO KICHWA SARAYAKU

RECIBIDO	
SECRETARIA GENERAL	
ATENCIÓN CIUDADANA	
RECIBIDO EL	21 OCT 2022
Por:	15:20
Anexos:	Sin anexos
Firma	